

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-123-2024

Bogotá, 20 de agosto de 2024

Doctores

CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

interventoria,adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ

Director de Otras Prestaciones

ADRES

jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: BDT Tarifa diferencial PQT_07_Z3

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 y lo informado por ADRES el 21 de junio de 2024, mediante el oficio 20244303240151 enviado por correo electrónico, según el cual la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha autorizado presupuesto para el giro de reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencial, esta firma auditora para el PQT_07_Z3 se excluyeron 937 reclamaciones con valor reclamado de \$ 2.796.806.990,00, que presenta el 20 de agosto en la BDT que se dispone en el FTP con el nombre BDT_DIFERENCIAL_UTR2023_PQT_07_Z3_20082024.bak

A continuación, se incluyen los resultados en las tablas denominadas resumen de las reclamaciones radicadas según Decreto 2497 de 2022, relación de las IPS con cantidad de reclamaciones por concepto de SOAT con tarifa diferencial, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen por radicación según Decreto 2497 de 2022:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	256	72.514.905,00	72.514.905,00	-
Aprobado Parcial	155	994.661.047,00	603.601.895,08	391.059.151,92
No Aprobado	526	1.729.631.038,00	-	1.729.631.038,00
Total General	937	2.796.806.990,00	676.116.800,08	2.120.690.189,92

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-123-2024

Relación de 60 IPS con radicación según Decreto 2497 de 2022:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA REINA LUCIA S.A.S	92	439.262.708,00	86.866.973,00	352.395.735,00
MEDICENTRO FAMILIAR IPS SAS	42	351.364.081,00	122.294.172,00	229.069.909,00
CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S	78	279.753.348,00	155.462.952,08	124.290.395,92
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	29	263.299.332,00	14.262.851,00	249.036.481,00
CLINICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	122	185.110.729,00	57.254.114,00	127.856.615,00
CENTRO MEDICO SAN LUIS CLINICA QUIRURGICA S.E.C	30	165.296.186,00	82.204.270,44	83.091.915,56
CORPORACION PARA ESTUDIOS EN SALUD CLINICA C.E.S.	37	125.147.805,00	10.518.748,00	114.629.057,00
CLINICA SAN JUAN DE DIOS	97	112.453.916,00	71.500,00	112.382.416,00
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	9	101.987.151,00	18.635.853,75	83.351.297,25
CLINICA DEL TRABAJADOR	7	95.878.604,00	-	95.878.604,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	75	53.726.955,00	12.790.619,00	40.936.336,00
SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA HOSPITAL DE SAN JOSE	9	50.425.555,00	5.363.526,00	45.062.029,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	52	41.926.554,00	-	41.926.554,00
CLINICA LOS NOGALES SAS	2	39.307.567,00	-	39.307.567,00
CMS COLOMBIA LTDA CORPORACION MEDICA SALUD PARA LOS COLOMBIA	38	38.353.314,00	-	38.353.314,00
CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S.	5	35.005.328,00	-	35.005.328,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7	31.993.291,00	11.047.841,68	20.945.449,32
NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	2	27.637.662,00	-	27.637.662,00
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	2	27.311.026,00	8.891.262,00	18.419.764,00
IPS UNIVERSIDAD ANTIOQUIA - IPS UNIVERSITARIA	6	23.381.633,00	270.694,00	23.110.939,00
TRAUMACENTRO SAS	4	21.864.094,00	21.640.650,60	223.443,40
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	3	20.802.256,00	-	20.802.256,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	2	20.096.758,00	-	20.096.758,00
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	1	18.599.783,00	-	18.599.783,00
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	2	18.114.239,00	8.908.196,00	9.206.043,00
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	2	17.664.850,00	-	17.664.850,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA	2	16.906.122,00	-	16.906.122,00
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	1	13.858.651,00	-	13.858.651,00
E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	6	13.848.531,00	-	13.848.531,00
CLINICA DE FRACTURAS VITA LTDA	9	12.696.719,00	4.486.219,00	8.210.500,00
COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SAN	1	12.608.190,00	7.932.786,00	4.675.404,00
CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS C M E S A	4	12.546.170,00	-	12.546.170,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-123-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	3	11.990.575,00	190.000,00	11.800.575,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	1	11.286.055,00	-	11.286.055,00
SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELEN DE FUSAGA	1	11.126.954,00	7.502.465,00	3.624.489,00
FUNDACION FOSUNAB	2	10.723.730,00	7.819.642,00	2.904.088,00
SUPINAR IPS S.A.S	23	8.579.200,00	4.463.000,00	4.116.200,00
FEREST SALUD IPS S.A.S	23	6.713.450,00	1.071.350,00	5.642.100,00
MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	7	6.486.542,00	3.262.607,00	3.223.935,00
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT SAS	27	5.634.900,00	1.529.200,00	4.105.700,00
CLINICA EL LAGUITO S.A.	2	5.328.330,00	4.398.950,00	929.380,00
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER FOSCAL	13	4.499.330,00	731.056,53	3.768.273,47
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION CEIRE E.U.	8	4.016.600,00	1.654.600,00	2.362.000,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	1	3.125.700,00	3.125.700,00	-
E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	9	3.114.487,00	224.700,00	2.889.787,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	2.840.000,00	2.840.000,00	-
MEDIALFA S.A.S	2	2.594.700,00	2.594.700,00	-
CLINICA CHIA S.A.	3	2.262.878,00	-	2.262.878,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	1	1.734.701,00	1.734.701,00	-
E.S.E. HOSPITAL LA MERCED	1	1.701.000,00	1.701.000,00	-
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A.	11	1.492.600,00	1.477.400,00	15.200,00
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	2	612.600,00	-	612.600,00
CLINICA GIRON E.S.E.	1	601.238,00	-	601.238,00
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S	1	542.812,00	157.700,00	385.112,00
CLINICA DE LA PRESENTACION - HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICA	5	526.900,00	-	526.900,00
ESE HOSPITAL DPTAL UNIV DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	3	422.700,00	341.300,00	81.400,00
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	4	393.500,00	393.500,00	-
CLINICA MEDELLIN S A	1	90.400,00	-	90.400,00
SOCIEDAD MEDICA RIONEGRO S.A - CLINICA SOMER S.A.	1	71.500,00	-	71.500,00
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	1	64.500,00	-	64.500,00
Total General	937	2.796.806.990,00	676.116.800,08	2.120.690.189,92

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-123-2024

Datos de glosas aplicadas radicación según Decreto 2497 de 2022:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	1.133	18,57
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	338	5,54
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	336	5,51
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	335	5,49
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	324	5,31
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	323	5,29
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	233	3,82
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	196	3,21
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	181	2,97
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	175	2,87
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	141	2,31
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	135	2,21
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	135	2,21
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	131	2,15
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	129	2,11
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales	127	2,08
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	126	2,07
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	124	2,03
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	121	1,98
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	113	1,85
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	105	1,72
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	102	1,67
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	102	1,67
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	97	1,59
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	77	1,26
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	70	1,15
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	58	0,95
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	53	0,87
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	45	0,74
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	40	0,66
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	39	0,64
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	38	0,62
3303	La IPS (Describir Nit, Razón Social, Código de habilitación y sede) carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control.	38	0,62
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	37	0,61
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	35	0,57

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-123-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	30	0,49
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	30	0,49
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	29	0,48
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	27	0,44
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	27	0,44
3202	La consulta de (XXX) no justificada	24	0,39
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	23	0,38
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	17	0,28
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	16	0,26
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	15	0,25
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	12	0,20
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	12	0,20
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	9	0,15
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	8	0,13
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	8	0,13
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	4	0,07
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	4	0,07
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	3	0,05
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	2	0,03
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	2	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	1	0,02
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	1	0,02
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	1	0,02
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	1	0,02
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	1	0,02
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	1	0,02
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,02
TOTAL GENERAL		6.101	100,00

Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA
Gerente General del Proyecto Lote 3